

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 3.139/2021

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito 2/2021, financiado con remanente líquido de tesorería para Gastos Generales, para ayudas extraordinarias al tejido empresarial de la localidad, afectado por el COVID-19 anualidad 2021, que asciende a la cantidad de 90.000 euros (publicado en el BOP núm. 106, de 7 de junio de 2021), queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de mayo de 2021.

Conforme al artículo 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

2/2004, de 5 de marzo, se publica el presente anuncio con el siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
433-48083	Desarrollo Empresarial-Subvenciones Autónomos y Empresarios	90.000
TOTAL		90.000

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO	IMPORTE
8700 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	90.000
TOTAL	90.000

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

Posadas, 29 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.